

Sebastián Guzmán Camuñas WE Economista adjunto a Intervención O4/07/2023 ad A04/07/2023 and A04/07/2022 and A0



#### Intervención

Expediente 1191795X



El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant Worden DEL Raspeig Vicent DEL Raspeig DE Elena García Martínez O 04/07/2023 33

### INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE 133/2023

Auditoría del Registro Contable de Facturas en 2022

**SEGEX: 1191795X** 

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig Plan Anual de Control Financiero Permanente 2023



#### Intervención

Expediente 1191795X



El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant Vicent DEL Raspeig Elena Garcià Mardinez 04/07/2023

#### **ÍNDICE**

		<u>Página</u>
1.	INTRODUCCIÓN:	3
2.	CONSIDERACIONES GENERALES	4
3.	OBJETIVOS Y ALCANCE	5
4.	RESULTADOS DEL TRABAJO	6
5.	VALORACIÓN GLOBAL	9
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	11
7.	TRAMITACIÓN DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO	13





FIRMADO POR Sebastián Guzmán Camuñas Economista adjunto a Intervención 04/07/2023

## FIRMADO POR





#### 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que en las Entidades Locales se ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero - incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente – y función de control de la eficacia.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con fecha 8 de febrero de 2023 y en el ejercicio de sus funciones como órgano de control interno, la Intervención del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ha suscrito el Plan Anual de Control de Financiero (PACF) para el ejercicio 2023 (SEFYCU 4144881), de cuyo contenido se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 22 de febrero (SEGEX 1133131T)

En el PACF 2023 la auditoria de sistemas de los registros contables de facturas queda incluida como una actuación a realizar con carácter obligatorio en materia de control permanente, a tenor de lo previsto en el artículo 12 .3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, planificada para el tercer trimestre de 2023.



Sebastián Guzmán Camuñas BLI Economista adjunto a Intervención O4/07/2023 DA 49/07/2023





#### 2. CONSIDERACIONES GENERALES.

**Primera.** Además de la citada Ley 25/2013, el marco legal y normativo por el que se rige el funcionamiento de los registros contables de facturas se complementa con las siguientes normas:

- 1. Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013
- 2. Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.
- 3. Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.

Segunda. Todas las facturas electrónicas se presentan únicamente ante el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (PGEFe) de la Administración General del Estado (FACe) al que se adhirió el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria de 29 de octubre de 2014. El Registro Contable de facturas (RCF) está conectado exclusivamente al PGEFe de FACe, por lo que las facturas electrónicas presentadas, una vez cumplidas las validaciones establecidas, son remitidas al RCF mediante un servicio automatizado, dando lugar a su anotación y a la asignación de un número de registro

Las facturas electrónicas (así como las que se registran por ser presentadas en el CIVIC en soporte papel), son remitidas a los diferentes departamentos y servicios mediante la herramienta FIRMA-DOC (integrada con la aplicación Presupuestaria-Contable SICALWIN) para su firma electrónica por los responsables técnicos y políticos designados para las respectivas aplicaciones presupuestarias. Cuando se procede al reconocimiento de la obligación el documento contable lleva reflejado el código de identificación/registro asignado en el RCF y asociada electrónicamente la factura con sus firmas electrónicas

**Tercera.** El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig dispone de un programa informático específico para la realización de la Auditoría del Registro Contable de Facturas que se integra como un módulo adicional en el aplicativo del Sistema de Información Contable (SICALWIN).

**Cuarta.** El presente informe tiene carácter definitivo puesto que la responsabilidad del registro contable en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig corresponde al mismo órgano que ejerce el control y la fiscalización interna de la gestión económica – financiera, conforme al artículo 2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



Sebastián Guzmán Camuñas W Economista adjunto a Intervención O 04/07/2023 dod





#### 3. OBJETIVOS Y ALCANCE.

El antes citado artículo 12.3 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, establece que el objetivo general de la auditoria de sistemas anuales es "verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable"

En la "Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013" editada por la Intervención General de la Administración del Estado (versión 2) se concretan los siguientes objetivos:

- 1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
- 2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.
- 3. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
- 4. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
- 5. Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

Respecto al alcance, la propia Intervención General de la Administración del Estado señala "que es importante destacar que se tratan de auditorías de sistemas encaminadas exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes"





#### 4. RESULTADOS DEL TRABAJO.

Los resultados del trabajo realizado se detallan en el Programa de Trabajo suscrito con fecha 28 de junio de 2023 por el Economista adjunto a la Intervención Municipal (SEFYCU 4400148) que, junto con sus anexos, se incluye en el expediente electrónico SEGEX 1191795X.

De conformidad con la estructura de las pruebas propuesta por la IGAE, la información obtenida puede resumirse del siguiente modo:

- 4.1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel, para verificar la a obligatoriedad de la factura electrónica por parte de las entidades previstas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, considerando que en nuestro caso no se ha regulado la posible excepción prevista por razón del importe de hasta 5.000 euros. Se han obtenido las siguientes conclusiones:
- a) Durante 2022 en el Registro Contable de Facturas se registraron 3.550 facturas, de las que 3.148 se presentaron de forma telemática y las 402 restantes en soporte papel. De éstas últimas 155 correspondían a personas físicas y 247 a personas jurídicas.
- b) Con la excepción de una sociedad anónima a la que se le devolvieron, las restantes facturas presentadas en soporte papel por personas jurídicas corresponden a 35 entidades diferentes que, conforme a su naturaleza jurídica, no estaban obligadas a la presentación electrónica (asociaciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios, administraciones públicas, etc.)
- c) Que de los 3.241 justificantes registrados en la Plataforma FACe en 2022, si descontamos los 18 abonos y los 75 rechazos automáticos, se obtienen las 3.148 facturas descargadas en el Registro Contable de Facturas.
- d) Durante 2022 todas las facturas registradas en soporte papel carecen de los códigos DIR tanto del órgano gestor como de la oficina contable y de la unidad tramitadora
- 4.2. Pruebas sobre anotación de facturas en el Registro, para verificar que al descargar la factura, de manera automatizada el RCF remite al PGEFe un código automatizado con el identificador de la factura en aquél y que las facturas se almacenan correctamente.
- a) Se ha identificado 14 facturas que se descargaron en el RCF al menos un día después de su registro en la Plataforma, alcanzado un retraso máximo de 4 días.
- b) Se han obtenido los tiempos medios de inscripción de facturas en el Registro Contable, conforme al siguiente detalle:

	Tiempo máximo	Número	Tiempo medio
	de anotación en	de	de anotación en
	RCF (minutos)	Facturas	RCF (minutos)
Enero	4.265	199	184,20
Febrero	1.823	240	101,60
Marzo	5.611	264	69,97
Abril	82	211	29,85
Mayo	4.368	259	54,35
Junio	754	239	43,46
Julio	1.136	239	79,36
Agosto	1.268	182	70,45



Sebastián Guzmán Camuñas Economista adjunto a Intervención O 04/07/2023 ad

# El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant 11 El Vicent DEL Raspeig De 11 El Propried De 12 Elena García Martínez O 14 Elena García Martínez O 14 Elena García Martínez De 14 Elena García Martíne



MEDIA	1.996,08	263,83	65,51
NAEDIA I			
Diciembre	61	455	29,22
Noviembre	59	375	28,01
Octubre	61	245	28,66
Septiembre	4.465	258	66,94

- **4.3. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas,** para verificar que se realiza adecuadamente el procedimiento para la tramitación de las facturas anotadas en el Registro y no rechazadas, así como el suministro de información relativa a las propuestas de anulación y estado de las facturas.
- a) Según los estados internos de tramitación en la Plataforma FACe, en la fecha de realización de la auditoría más del 85% de los registros estaban en situación de pagados, y el 13,17% habían sido rechazadas, con lo que apenas un 1.6% de los registros quedaban en estados intermedios (48 registros en situación de "recibidas en destino" y 5 como "registrada en RCF")
- b) Según los estados de tramitación en el Registro Contable, a 31 de diciembre de 2022 estaban contabilizadas el 88,34% de las facturas registradas (situaciones \$1, @4, \$2 y CN), mientras que el 9,46% habían sido anuladas (situaciones A y AN), de modo que sólo 78 facturas quedaron en estados intermedios de tramitación (2,2%)
- c) A través del módulo de "Auditoría del Registro Contable de Facturas" han podido calcularse los tiempos medios de tramitación alcanzados por las facturas registradas de forma telemática tanto en FACe como, a través de ésta, en el Registro Contable de Facturas, obteniéndose los valores siguientes:

	en RCF (días)	en FACE (días)
Registrada en RCF	0,95	0,03
Verificada en RCF	2,23	2,22
Conformada	0,00	14,99
Contabilizada la obligación reconocida	13,53	0,02
Pagada	7,60	8,60
Rechazada/Anulada	12,76	10,79

- **4.4. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas,** para verificar que el sistema de información contable en el que está integrado el Registro contempla las reglas de validación contenidas en el Anexo II de la Orden HAP/1650/2015, rechazando las comprobaciones necesarias de manera automatizada y rechazando las facturas que no las superan.
- a) Se ha conciliado la diferencia de 106 registros electrónicos entre los 427 rechazados en FACe y los 321 rechazados y anulados en RCF, de modo que 75 corresponden a rechazos automáticos (no entran en RCF), 13 eran abonos (no se registran como facturas) y 17 fueron anulados en el RCF en 2023 (a 31 de diciembre no estaban en esa situación). Queda, por tanto, una factura que al evaluarse quedó como *rechazada* en FACE y sin embargo continuó su gestión presupuestaria en el RCF hasta ser contabilizada.





b) Para las 346 facturas rechazadas y anuladas en el RCF, hemos determinado que 321 corresponden a facturas presentadas telemáticamente (luego están *rechazadas* en FACe) y las 15 restantes fueron presentadas en soporte papel. El tiempo medio de tramitación de las anulaciones y rechazos que se han realizado *manualmente* ha sido de 14,625 días.

c) Pese a la codificación implantada en ejercicios anteriores para las anulaciones realizadas desde el RCF, el módulo ARCF del aplicativo SICALWIN no realiza una adecuada agrupación de las causas de rechazo y anulación de las facturas en situación de "Rechazada" en la Plataforma FACe, obteniéndose:

Rechazos automáticos desde FACE	65	15,33%
Rechazos codificados manualmente (RMXX)	225	53,07%
Anulaciones con descripción de la causa y sin codificar	35	8,25%
Anulaciones sin descripción de la causa y sin codificar	99	23,35%

Por tanto, existen 134 registros para los que el módulo ARCF no considera el motivo de de anulación. De entre los rechazos codificados manualmente, las principales causas han sido la anulación solicitada por el proveedor (63 registros) y por errores en la descripción de las operaciones (46 registros)

**4.5.** Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materia de contabilidad y control, para verificar que el órgano responsable de la contabilidad elabora un informe trimestral en el que se recogen las facturas pendientes de reconocimiento de obligación con más de 3 meses y otro informe anual en el que se evalúa el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Con motivo de la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad durante el ejercicio 2022, mediante Informe de Intervención número 96/2023, de 10 de mayo (SEFYCU 4308505), se ha verificado que "respecto al periodo medio de operaciones pendientes de reconocimiento (Ley 25/2013) se han elaborado los informes trimestrales y se han efectuado los requerimientos periódicos legalmente previstos"

La ratio PMOPR alcanzó en el pasado ejercicio los siguientes valores trimestrales

	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
	Registradas hasta 31 Dic 2021	Registradas hasta 31 Mar 2022	Registradas hasta 30 Jun 2022	Registradas hasta 30 Sep 2022
Número	108	141	136	131
Importe	93.127,27	95.326,61	81.291,56	54.487,88
Ratio PMOPR	787,75	715,43	878,82	1.333,44

**4.6. Pruebas para la revisión de la seguridad,** para verificar que se cumplen los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del Registro contable de facturas reglamentariamente previstos.

Las comprobaciones recomendadas por la IGAE en este apartado son las siguientes:

- a) Verificar que el sistema consta de medidas de redundancia y que se publica la disponibilidad horaria del sistema en la sede electrónica correspondiente.
  - b) Constatar que se cumple la normativa vigente en materia de protección de datos.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC DEV4 XWQ9 PQWF LFVM



c) Verificar que se cumple con la política de seguridad del organismo que tenga atribuida la función de contabilidad, y que la acreditación de usuarios cumple con sus procedimientos establecidos, teniendo acceso en cada caso sólo a las facturas que tengan necesidad de conocer.

d) Verificar que los sistemas de gestión del RCF se ajusten a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad

Con estos mismos objetivos, con fecha 27 de junio pasado se le ha requerido la emisión de informe al Responsable municipal del Departamento de Informática, que ha sido emitido con fecha 28 de junio (SEFYCU 4400048) y que queda incorporado al expediente electrónico.

#### 5. VALORACIÓN GLOBAL

**5.1. Calendario de elaboración.** En el cronograma contenido en el Plan Anual de Control Financiero para 2023 del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, los trabajos de Auditoría del Registro Contable de Facturas correspondiente al ejercicio 2022 quedaron planificados para el tercer trimestre.

Con fecha 13 de junio de 2022 se obtuvieron los ficheros de la Plataforma FACe y el 27 de junio se había concluido la realización de las pruebas que, básicamente, se desarrollan en los diversos anexos del Programa de Trabajo, el cual ha sido finalmente suscrito con fecha 28 de junio.

#### 5.2. Comparativas interanuales

	Total	FACE	Papel
2019	6.582	5.509	1.073
2020	3.755	3.253	502
2021	3.408	3.002	406
2022	3.550	3.148	402

De conformidad con los datos anteriores, las 3.550 facturas registradas suponen apenas un incremento del 4% respecto a las del ejercicio anterior, fundamentalmente por el aumento en 142 registros en la Plataforma FACe, ya que las registradas en soporte papel han sido 4 menos que en 2021.

Además del número de registros, en la misma serie anual 2019 – 2022, los datos más significativos obtenidos de la Auditoría del Registro Contable de Facturas son los siguientes:



Sebastán Guzmán Camuñas Economista adjunto a Intervención O 04/07/2023 ad



El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/Sant Vicent DEL Raspeig Elena García Martínez 04/07/2023



(días)

#### Intervención

Expediente 1191795X

		2022	2021	2020	2019
	Fecha ficheros IGAE	13-jun23	13-abr22	24-may21	2-jul20
	Fecha consulta FACe	20-jun23	15-jun22	3-ago21	27-nov20
	Total facturas en papel	402	406	502	1.073
딤	Importe de facturas en papel	2.173.681,58	2.105.709,97	1.984.446,24	2.342.446,22
A	Facturas > 5.000 euros	22	18	24	38
FACTURAS EN PAPEL	Proveedores > 10.000 euros	12	9	15	27
₹	Facturas en papel de personas	249.638,82	143.887,78	256.256,82	515.039,31
5	Total de personas físicas	55	41	71	126
₹	Facturas en papel de entidades	1.924.042,76	1.961.822,19	1.728.189,42	1.827.406,91
	Total de entidades	36	34	46	90
	_				
	Registro > día (FACE/RCF)	10	14	31	11
õ	Diferencia máxima descarga (días)	4	8	4	3
REGISTRO	Media tiempo máximo anotación en RCF (minutos)	1.996,08	3.648,50	41.739,92	21.533,83
_	Media tiempo medio anotacion en RCF (minutos)	65,51	81,91	222,07	245,57
	Registros rechazados FACE	427	407	592	2.864
Z	Facturas pagadas FACE	2.761	2.618	2.753	2.707
<b>ACIĆ</b>	Estados intermedios FACE	53	20	16	109
È	Rechazos automáticos	75	34	63	98
TRAMITACIÓN	Rechazos manuales no papel	321	342	375	2.632
-	Tiempo medio trámite anulación (días)	14,625	21,303	55,601	11,957







#### 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.1. Limitaciones al alcance.

Al igual que en los ejercicios anteriores, las principales limitaciones se han producido por la utilización del Módulo de Auditoría del Sistema de Información Contable que en algunos casos obtiene información contradictoria a la que resulta de consultar el propio programa de contabilidad o la Plataforma FACe. Además, el Módulo ARCF ha sido diseñado siguiendo sólo algunas de las pruebas propuestas por la Intervención General de la Administración del Estado, pero no todas: informe sobre las solicitudes de anulación, análisis de las secuencias de estados internos de las facturas, informes sobre el reconocimiento de la obligación y el pago, etc.

Además de los posibles errores detectados en la ejecución del *Módulo ARCF* ya notificados al proveedor, la herramienta no completa los requerimientos de una auditoría de sistemas en la que, necesariamente, deben incluirse las pruebas necesarias para la revisión de la seguridad del propio sistema. Y, sobre todo, debe considerarse que la utilidad del módulo queda condicionada al tratarse de un "sistema para una auditoría de sistemas" y que, para mayor limitación, el sistema que audita ha sido desarrollado y suministrado por el mismo proveedor que el sistema auditado.

**6.2. Principales deficiencias detectadas.** Conforme a las conclusiones obtenidas en el programa de trabajo:

ANOTACIÓN DE FACTURAS EN EL REGISTRO	
Facturas registradas con más de 1 día de diferencia	9
Diferencia máxima en días	4
Incidencias adicionales (FACE - Abonos - Rechazos automáticos = RCF)	0

VALIDACIONES DEL CONTENIDO DE LAS FACTURAS	
Diferencia total entre RZ en FACE y AN en RCF	106
a) Por rechazo automático	75
b) Por abonos	13
c) Por anulaciones en ejercicio siguientes	17
d) Otras	1

#### POR DEFICIENCIAS DEL MÓDULO ARCF

- 1. No se realiza ninguna comprobación ni auditoría sobre las facturas registradas en papel.
- 2. No se agrupan adecuadamente las causas de rechazo y anulación de las facturas anuladas desde el Registro Contable de Facturas.
- 3. No se realizan pruebas para la revisión de la disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad, según los requisitos reglamentariamente previstos.
- **6.3. Seguimiento de las incidencias y propuestas de mejora formuladas en ejercicios anteriores.** En el informe 122/2022, de 13 de julio, emitido por esta Intervención como resultado de la Auditoria del Registro Contable de Facturas en el ejercicio 2021, se formularon las que por este mismo orden se reproducen en extracto a continuación, para cada una de las cuales se indica el grado de implementación de las medidas adoptadas, en su caso.



Pág. 11 de 13



	2024		
AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DE 2021			
PROPUESTAS DE MEJORA	IMPLEMENTACION		
1. Verificación de facturas en papel en Módulo ARCF	NO		
2. Demoras por descarga en el RCF desde FACE	SI		
3. Codificación de los motivos de anulación	PARCIAL		
4. Incentivar la presentación voluntaria de facturas electrónicas (p.e. programas de empleo temporal)	NO		

- (1) Siguen pendiente de desarrollo y sin calendario conocido todas las pruebas relacionadas con la auditoría de facturas de papel del Módulo ARCF, según incidencia abierta en el servicio de soporte del proveedor con fecha de 30 de septiembre de 2021 y nuevamente reactivada el pasado 3 de julio (referencia 1088060)
- (2) Ocasionalmente y sin causa conocida se produce la desconexión entre la Plataforma FACe y el Monitor del Registro Contable de Facturas. Se ha comprobado que en estos casos se origina un mensaje de advertencia en SICALWIN que permite restaurar la conexión de forma casi inmediata. Por este motivo se ha minimizado notablemente la demora en la descarga de facturas electrónicas respecto a ejercicios anteriores y cuyos valores máximos se producen en fines de semana.
- (3) Se utilizan con regularidad los códigos de los motivos de rechazo o anulación de facturas que se realiza desde el RCF. Sin embargo, como queda anteriormente explicado, aproximadamente en el 30% de los casos no es posible su codificación por limitaciones de carácter técnico. Por tanto, se considera conveniente diferenciar en los estados de situación de facturas del RCF entre rechazo (por los motivos de rechazo codificados, sin trámite de la factura) y anulación (como consecuencia de la no conformidad del respectivo centro gestor, previo trámite de la factura)
- 6.4. Propuestas de mejora. Son las ya formuladas en ejercicios anteriores que, ante la falta de implementación total, resulta necesario reformular, especialmente la que se refiere en el apartado 2.
- 1. El seguimiento de las propuestas de mejora ya formuladas al proveedor del Módulo de Auditoría del Registro Contable de Facturas para que subsane las incidencias detectadas sobre verificaciones de facturas en papel.
- 2. Las facturas del RCF podrán ser manualmente rechazadas, sin más trámite, por cualquiera de los motivos codificados y que se consignarán en el apartado correspondiente al registrar el cambio de situación. Y también pueden ser anuladas como consecuencia de la evaluación de la factura y la disconformidad manifestada en el trámite por los responsables políticos o administrativos. Por tanto, en el RCF deberán existir situaciones diferenciadas entre rechazo y anulación, de modo que cualquiera de ellas generará la situación de rechazada en FACE. Dichas situaciones serán igualmente posibles en el caso de facturas presentadas en soporte papel.
- 3. Habilitar medidas para una progresiva orientación hacia la presentación voluntaria de facturas a través de la Plataforma FACe para terceros no obligados por cuantía o forma jurídica (personas físicas, asociaciones, otras modalidades de personas jurídicas...). A esta finalidad podrían destinarse efectivos contratados temporalmente para un programa de duración determinada, y/o la creación de programas adecuados en el área de Comercio que incluyan actividades de ayuda e iniciación en el ámbito de la facturación electrónica a favor de empresarios individuales y otras personas jurídicas no obligadas legalmente.



Pág. 12 de 13



Expediente 1191795X



FIRMADO POR Sebastián Guzmán Camuñas Economista adjunto a Intervención 04/07/2023



## FIRMADO POR El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant Vicent DEL Raspeig Elena García Martínez 04/07/2023

#### Ajuntament de **Sant Vicent** del Raspeig NIF: P0312200I

#### 7. TRAMITACIÓN DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO

Del presente informe, que tiene carácter definitivo, deberá darse cuenta al Pleno en aplicación de lo previsto en el artículo 220.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Así mismo, será publicado en el Portal Municipal de Transparencia.